

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2023



CS-017501

Doctor
ANDRES NOGUERA RICAURTE
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
CALLE 67 NO. 7-37 PISO 3
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Solicitud Aclaración Invitación Privada No.PAM-FBCUND-002-2023

Respetado doctor Noguera:

Reciba un cordial saludo, en atención a la Invitación Privada N°. PAM – FBCUND-002-2023, que se encuentra en curso, solicitamos amablemente se modifique la invitación privada en el sentido en que se realice la vinculación del FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR Y GERENTE a cada Patrimonio Autónomo Derivado constituido, una vez se haya surtido la viabilidad financiera para cada uno de los proyectos. Se aclara, que, durante esta etapa, no se realizará ningún estudio de carácter técnico o jurídico por cuenta y riesgo del proponente seleccionado que implique erogaciones o inversiones hasta tanto el proyecto sea viable financieramente para todas las partes y que sea aprobado por el Comité Fiduciario del PAM.

Una vez surtida dicha etapa, se propone continuar con fase de prefactibilidad, con los proyectos que sean aprobados por el Comité Fiduciario del PAM. Para los proyectos que no cuenten con viabilidad financiera y/o no sean aprobados por el Comité Fiduciario del PAM, no se realizará la vinculación al Patrimonio Autónomo Derivado.

Es decir, que no se debería configurar un incumplimiento por parte del FIDEICOMITENTE GERENTE Y COMERCIALIZADOR la no suscripción del PAD previo a esta evaluación, o si el mismo COMITÉ FIDUCIARIO determina la NO viabilidad del proyecto en atención a lo mencionado anteriormente.

Entendemos entonces que, en caso de que sea adjudicado a Colsubsidio en calidad de FIDEICOMITENTE GERENTE Y COMERCIALIZADOR, no nace automáticamente la obligación de suscribir los 12 PADS, sino que una vez se determine independientemente su viabilidad, nace la obligación de suscribir el correspondiente PAD, sin configurarse un incumplimiento por la no suscripción de los PADS que no sean viabilizados.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención a la misma.

Cordialmente;



ANIBAL VILLATE ESCOBAR
Gerente de Vivienda

En copia: Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Hábitat.